

## **REGLAMENTO QUE REGULA EL CAMBIO DE CARRERA DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN RELIGIOSA INSTITUTO CATEQUÍSTICO UNIVERSIDAD CATÓLICA**

### **TÍTULO I: DEL CONCEPTO, PROPÓSITO Y REQUISITOS**

#### **Artículo Nº 1**

Se entiende por cambio de carrera, la posibilidad que tiene un estudiante de optar al cambio de carrera de Pedagogía en Educación Religiosa para la Educación Básica a la carrera de Pedagogía en Educación Religiosa para la Educación Media y viceversa. Esta opción se le otorga al estudiante una vez finalizado el cuarto semestre, período que corresponde al Plan Común.

#### **Artículo Nº2**

El Instituto otorga esta posibilidad a los estudiantes que ingresan a una de las dos carreras mencionadas en el artículo anterior, sin tener una clara visión de lo que ésta implica, en términos vocacionales y de aptitudes personales.

#### **Artículo Nº 3**

Los requisitos para solicitar el cambio de carrera son:

- Ser alumno regular del Instituto en alguna de las carreras de Pedagogía en Educación Religiosa para la Educación Básica o de Pedagogía en Educación Religiosa para la Educación Media.
- Tener aprobadas todas las asignaturas, hasta el cuarto semestre.
- Haber aprobado satisfactoriamente la Prueba de Dominio correspondiente al primer nivel.
- Presentar la solicitud correspondiente a la Dirección de Carreras.

#### **Artículo Nº 4**

Los estudiantes podrán optar una sola vez al cambio de carrera.

### **TÍTULO II: OTRAS CONSIDERACIONES.**

#### **Artículo Nº 5**

Los estudiantes no podrán realizar las dos carreras en forma paralela. Sólo podrán acceder a la segunda carrera, una vez titulado(a) de la primera.

#### **Artículo Nº 6**

Cualquier aspecto o situación no contemplada en este Reglamento, será resuelto por el Consejo Directivo a petición de la Dirección de Carreras.

El presente Reglamento se encuentra en etapa de aprobación por parte del Consejo Directivo y del Directorio.